



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Suscribir documento
Demandante	Orfelina Urrego Cortés C.C 43.079.209
Demandada	Ana Joaquina Chaverra Patiño C.C 32.425.3761
Asunto	Reprograma audiencia
Radicado	05001 31 03 015 2022 00210 00

Teniendo en cuenta el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional desde el 14 de septiembre al 20 del mismo mes y año, el día 14 de septiembre, a través de correo electrónico, y ante consulta elevada por una de las partes, se les informó el aplazamiento de la audiencia que se encontraba programada para el día 19 de septiembre de 2023, a las 9:30 am.

Se profiere por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, Circular PCSJC23-C1 de fecha 15 de septiembre en la que se indica que “... la citada suspensión no obsta para que los jueces y magistrados de la República realicen las audiencias previamente programadas, siempre y cuando garanticen el derecho de defensa, el debido proceso y aseguren la participación de todas las partes intervinientes.”

Ante dicha circular, se procedió nuevamente a contactar a los apoderados a través de correo electrónico, para manifestarles que si era posible la realización de la audiencia; sin embargo, el apoderado judicial de la parte demandada manifestó que “... atendiendo la indicación inicial ya me comprometí para otra audiencia. Solicito el aplazamiento, por favor.”

Así las cosas, se procede a la reprogramación de la audiencia, y por tanto se señala el día **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a efecto la audiencia señalada en auto del 18 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92916cfbd936a7f73d58de07de5dfe032da4609cc16e1387b0ae04859d55f08**

Documento generado en 22/09/2023 03:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>